

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 051 09 DE AGOSTO DE 2021

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA Nº 151-2021-AS-ARZOC DAVID, 09 DE AGOSTO DE 2021
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de CIENTO VEINTI SEIS BALBOAS CON 40/100 (B/. 126.40), correspondiente al 10% del valor CIF total de MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,264.00) de la mercancía descrita como 50 UNIDADES DE GORRAS CON LA MARCA CALVIN KLEIN, 288 UNIDADES DE BOXER CON LA MARCA CALVIN KLEIN, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como como 50 UNIDADES DE GORRAS CON LA MARCA CALVIN KLEIN, 288 UNIDADES DE BOXER CON LA MARCA CALVIN KLEIN, retenidos en el vehículo tipo camión con placa 783882, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICENCIADO JAIME QUINTERO Administrador Regional de Aduanas Zona Occidental

(Fdo.) KEILY SERRACIN Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y
a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles
en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Las fecultade la
Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial de
Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).
Dado en la ciudad de David, a los nueve <u>09</u> días del mes de <u>agosto</u> de dos mil veintiuno 2871 .
Atm * () * () Expansion ()
LICENCIADO AIME QUENTERO KEILY SERRACIN
MACKINAL OF
Se fija el presente EDICTO a las 3:27 de la Torde del día de hoy 09 del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de dos mil veintiuno (2021).